



Gobernación del Atlántico

SECRETARIA GENERAL

En Barranquilla, a los veintitrés (22) días del mes de agosto de 2013, ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor JOSE RESTREPO ESCOLAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.465.552 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 67.133 del C.S. de la J., en su condición de apoderado judicial del Señor ALVARO VENEGAS ORTEGA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.717.157 de Baranoa, de la respuesta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 000144 del 26 de junio de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento del Atlántico, por medio del cual se da cumplimiento a la Sentencia de la CORTE CONSTITUCIONAL de fecha 7 de mayo de 2013 Expediente N° D-9173AC C-258 de 2013, Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, y se ajusta la pensión del señor ALVARO VENEGAS ORTEGA. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso el contenido del oficio identificado con Radicado interno No. 20130500007201 de agosto 1 de 2013, el cual resuelve:

RESUELVE

“ARTICULO PRIMERO: *Confirmar en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución No. 000144 del 26 de junio de 2013 y dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2013 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub Expediente D-9173AC.*

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior la mesada pensional del señor ALVARO VENEGAS ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía 3.717.157 de Baranoa, correspondiente al año 2013, se ajusta al valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$14.737.500.00), el cual corresponde con lo ordenado por la Corte Constitucional, este se entenderá efectivo a partir del 1 de julio de 2013, como dispone el artículo 3° Numeral 4° de la parte resolutive de la Sentencia C-258/13.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor JOSE RESTREPO ESCOLAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.465.552 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 67.133

unidos todo se puede lograr

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7000 - Fax: 340 45 24

